

Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.
Para Madrid.....	240	120	60.
Para el Reino.....	320	160	80.
Para Canarias.....	380	190	95.
Para Indias.....	400	200	100.

# GACETA DE MADRID.

## ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de S. Ildefonso.

## PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANJERAS.

BRASIL.

San Pablo 22 de Mayo.

Hé aquí un extracto del discurso pronunciado por el Presidente de nuestra asamblea provincial.

»Al terminar nuestras tareas legislativas experimento la mas pura satisfacción de poderme congratular con vosotros por el celo y perseverancia con que os habeis dedicado á trabajar en los intereses de esta provincia, y por la sabiduría y decoro que constantemente han acompañado vuestras discusiones. Por lo que á mi toca, debo confesar que estimando en lo que debo la honra que me hicisteis escogiéndome por vuestro Presidente, ha sido sumamente fácil y dulce mi trabajo, no habiendo cosa que lo sea mas, que presidir á ciudadanos tan penetrados de su dignidad y de la alteza de sus deberes.

»Si las tareas de la asamblea estan distantes de satisfacer á todas las necesidades de la provincia, ni el período de dos meses, sin preparacion alguna anterior, permita mas, ni la prudencia aconsejaria que en la primera germinacion del poder legislativo provincial se acunulase un gran número de leyes que entorpeciesen recíprocamente su ejecucion. Semejante ímpetu es propio solo de las revoluciones violentas; pero en el estado regular, ó si se me permite la frase, en el estado normal en que nos encontramos, conviene imitar la marcha lenta de la naturaleza.

»Lo primero que hicimos fue examinar las cuentas de 46 municipalidades, adoptándose algunos artículos del proyecto de reglamento, que no pudo ser todo discutido por falta de tiempo; pero se dieron algunos decretos para vigilar en la ejecucion de las leyes, y ademas de algunos proyectos que han quedado incoados para la siguiente legislatura, se enviaron á la sancion ó á la promulgacion 15 proyectos de ley, así como cinco representaciones á los poderes supremos de la nacion.

»Arreglóse la publicacion de las leyes provinciales, fijándose el tiempo en que empiezan á ser obligatorias, y señalándose el dia y lugar en que han de verificarse las futuras reuniones de la asamblea.

»La ley de presupuestos tiene la exactitud que el mal estado de la administracion fiscal podia admitir, anticipándose las disposiciones necesarias para llevarla al mayor grado de perfeccion posible en las sesiones siguientes. Una ley sobre la distribucion de los diezmos ha sacado este importante ramo de las rentas de la confusion y abandono en que por muchos años habia yacido, simplificando otra el impuesto sobre las carnes.

»En cuanto á la administracion provincial, se ha tenido cuidado de arreglar provisionalmente la secretaria, así como la suspension y dimision de los empleados provinciales, dejándose para un examen mas detenido la ley permanente sobre esta materia. Tomóse igualmente en debida consideracion la necesidad de un agente entre el jefe de la provincia y las autoridades municipales, así como tambien la de un ejecutor de las deliberaciones de las Camaras provinciales, creándose este empleo con la denominacion de prefecto; eslabon que hasta ahora faltaba en la cadena administrativa provincial, y elemento de energía y perpetuidad que no existia antes en la accion administrativa municipal.

»Pretendióse hacer una nueva division del territorio mas cómoda y regular; pero faltando la estadística que debia servirle de guia, se mandó formar por una ley.

»Siendo la publicidad de los actos del Gobierno, y de todos los ramos de la administracion pública una necesidad en el sistema representativo, se estableció un periódico diario para registrarlos, y se compró una imprenta para publicarlos.

»La enseñanza primaria ha obtenido el lugar preferente que merecia en las tareas de la asamblea, y las casas de caridad han conseguido un aumento considerable de rentas.

»Han ejercitado tambien la vigilancia de los representantes de la provincia los caminos y demas medios de comunicacion. Comenzóse por distinguir las reparaciones que debian hacerse á costa de los propietarios, de las que debian pagar las municipalidades, dotándose especialmente los caminos que atraviesan la sierra del Mar en esta provincia, y los que entran en la de Rio Janeiro, así como los que se abrieren de nuevo en estas direcciones, aplicándose á su beneficio los impuestos establecidos sobre el paso de los rios. Para ejecutar con acierto las muchas obras de caminos que deben emprenderse, se ha creado un gabinete topográfico, donde se abrirá una escuela de instruccion práctica, y se reunirán todas las observaciones necesarias. Se han concedido franquicias y privilegios á los trabajadores extranjeros que quieran venir á suplir la falta de brazos en las obras de caminos, comenzando de este modo una especie de colonizacion que será la mas provechosa que pudiéramos imaginar.

»Muy circunspecta la asamblea, y cuidadosa de contenerse en los límites de sus atribuciones, no dejó sin embargo de ocuparse en asuntos mas generales, elevándolos al conocimiento de los supremos poderes nacionales; así es que hizo sus observaciones sobre el presupuesto general y sobre otros negocios no menos interesantes. Desosa de combinar los intereses de esta provincia con los de la nacion, pidió al gobierno imperial que mandase observar extraordinariamente los puntos notables del camino que conduce de la capital al centro de la provincia de Rio-grande del Sur, para que conocidas las alteraciones que debe sufrir en su direccion sean conformes á ellas las grandes obras que en esta provincia van á emprenderse, adelantándose sin costo alguno un trabajo de la mayor importancia nacional.

»Tales son, señores, aunque en ligero bosquejo, las importantes tareas de la primera sesion legislativa de esta provincia; y mientras que el Gobierno supremo dá la debida ejecucion, vamos nosotros á conferenciar con nuestros amigos y convecinos, consultando con ellos sobre otros medios de promover la prosperidad de nuestros conciudadanos; tarea honorífica que nos ha sido confiada, y de que debemos dar buena cuenta á la generacion presente y á las futuras.

»Queda cerrada la sesion ordinaria. Palacio de la Asamblea en S. Pablo á 20 de Abril de 1835. (Firmado.)=Nicolas Pereyra de Campos Vergueyro.  
(Aurora fluminense.)

AUSTRIA.

Viena 8 de Julio.

El viaje del Emperador y de la Emperatriz á Bohemia se ha fijado para principios del mes de Setiembre. Ya se han comunicado las órdenes á Praga para disponer las habitaciones del palacio imperial.

—Carlos x y su corte deben residir durante la permanencia de S. M. I. en Praga, en una casa de campo.

—El Emperador trabaja gran parte del dia, excepto algunas horas de reposo. Se confirma la noticia de que el archiduque Francisco Carlos, hermano del Emperador, debe partir al campamento de Kalisch hacia fines de Agosto, y que le acompañarán sus tíos los archiduques Carlos y Maximiliano. Ademas del Príncipe de Metternich hace el viaje á Bohemia el ministro de Estado Collovrat. (Mercurio de Survia.)

Se dice que la Dieta de Hungría se cerrará dentro de poco tiempo, y que se convocará una nueva en Transilvania. El proyecto de construir un camino de hierro de Trieste á la Hungría ha vuelto á recobrar su actividad. (Mercurio de Suevia.)

## INGLATERRA.

Londres 18 de Julio.

En la sesion de la Cámara de los Comunes del 14 de Julio, Mr. Ewart, despues de un breve discurso sobre las ventajas de cultivar las bellas artes, propuso que se nombrase una comision especial para investigar los mejores medios de propagar su enseñanza y los principios del dibujo en el pueblo, y particularmente en la clase manufacturera, y tambien para examinar los estatutos de la academia Real y los resultados que habia producido. El respetable Diputado añadió que tendria el mayor placer de que su mocion aumentase el amor á las bellas artes en Inglaterra.

Mr. Rice expresó que no tenia ningun inconveniente en que se aprobase la mocion del preopinante, y estaba seguro de que su respetable amigo encontraría en los artistas ingleses todos los medios para favorecer su propósito: por lo tanto apoyaba la mocion.

Mr. Wyse dijo que hasta aqui no se habia dado bastante proteccion á las artes ni á los artistas de la Gran Bretaña, y por lo mismo se alegraba de que el nombramiento de una comision infundiese la esperanza de que en adelante se fomentaria el cultivo de las artes, fuente de riqueza nacional.

Sir R. Inglis pretendió que el respetable diputado por Waterford habia deprimido injustamente las artes y artistas del pais, y confiaba que el resultado del examen de la comision que se intentaba nombrar probaria que la Inglaterra no habia descuidado las artes, sino que al contrario las habia fomentado tanto como las demas naciones.

El doctor Bowring manifestó que apoyaba cordialmente la mocion por motivo de que el arte del dibujo en Francia habia producido los mas ventajosos resultados. En Francia el dibujo era popular; pero en Inglaterra estaba limitado á la clase aristocrática. Los franceses se habian hecho artistas por hábito, y él creia que si se le nombraba la comision, y seguian á ella resultados prácticos, el pueblo ingles adquiriria pronto disposicion para las bellas artes que en Francia eran accesibles á todas las clases del pueblo; y por esto en aquel pais se habia formado lo que se llama una atmosfera artistica. Iguales efectos se verian en Inglaterra si se establecian escuelas de dibujo en las principales ciudades manufactureras, como sucede en Leon y otras grandes capitales de Francia, donde se enseña el dibujo á los hijos de los artesanos mas pobres.

Lord Sandon fue de parecer que el nombramiento de la comision mas se encaminaba á mejorar las manufacturas que el estudio de las artes: en su sentir los artistas ingleses sin escuelas se habian aventajado á los de otros paises, á pesar de la proteccion que se habia dispensado á estos. Yo prefiero, dijo, nuestros paisajes á la afectacion artistica de las pinturas de Roma y Milan.

Lord F. Egerton apoyó la mocion, aunque pensaba lo mismo que su noble amigo, que el resultado de las investigaciones manifestaria que el objeto de la comision serviria mas para la mejora de las manufacturas que para la de las artes. De ninguna manera convenia en la idea de que los artistas ingleses debiesen tenerse en menos precio que los de otras naciones; y en cuanto á la falta de proteccion que se alegaba, debia decir que nunca habia visto una obra de mérito que no se hubiese despachado. Sin embargo, deseaba sinceramente que el examen de la comision produjese las ventajas que sus autores se prometian.

Mr. R. Colborne dijo, que á excepcion de las 50 libras dadas por Jorge III, la escuela de artes de la Gran Bretaña no habia recibido ningun auxilio del Gobierno, y que en su dictámen no se las dispensaba la proteccion suficiente.

Mr. Potter opinó que la abadía de Westminster debería enseñarse al pueblo todos los domingos para que viese las obras artisticas.

Mr. Borthwick declaró que en su concepto el motivo por que otros pueblos eran tan aficionados á la escultura, dependia del enlace que tenia con su religion.

Mr. O'Connell fue de dictámen que lo que contribuiría muchísimo al fomento de las artes en Inglaterra seria que las iglesias, como sucede en el continente, fuesen un depósito de pinturas sobre objetos religiosos. Entonces el pueblo podria verlas sin gasto alguno.

Mr. Hume dijo que estaba reconocido que las manufacturas de seda inglesas eran inferiores á las de Francia, y que esto en su opinion debia atribuirse á la inferioridad en las artes. Añadió que cuando llegase el tiempo de que la comision diese su dictámen, ya estaria vacante la nueva escuela de Chelsea, y podria convertirse en escuela de artes.

La Cámara aprobó el nombramiento de la comision.

Habiendo algunos periódicos criticado la conducta de Mr. O'Connell por no haber asistido á las plegarias del clero protestante en las exequias de Mr. Cobbett, ha creído de su obligacion defenderse de estas imputaciones, rectificando los hechos. «Yo asistí, dice, al funeral de Mr. Cobbett hasta la puerta de la iglesia donde se le hicieron las exequias; pero no entré en el templo. Nunca acostumbro tomar parte en las oraciones de ningun culto cristiano, que no sea el mio propio: esto podrá llamarse fanatismo; pero tales son mis principios religiosos. Cuando el cadáver salió de la iglesia para ser conducido al cementerio, le acompañé hasta allí; y depositado que fue, el clero empezó su rezo acostumbrado, y yo me retiré del cementerio sin incomodar á nadie, y me mantuve descubierto hasta que llegué al atrio de la iglesia, donde habiendo encontrado á una porcion de gentes con el sombrero puesto, hice lo mismo cuando ya no se veia al clero ni se oian sus plegarias. Ciertamente no intentaba manifestar, y estoy seguro de que no manifesté ninguna falta de respeto á la ceremonia que se celebraba: soy incapaz de hacerlo con ninguna cla-

se de cristianos que estan orando. Pero se me preguntará: ¿por qué no me reuni con ellos? Mi respuesta es fácil: porque yo pido para mí mismo lo que reclamo para toda secta ó creencia, á saber, el libre ejercicio de mis prácticas religiosas. No es propio de hombres generosos añadir ó quitar una partícula de la creencia de los otros, sino dejarles expedito, como deseamos para nosotros, el ejercicio de su religion, por repugnante que nos parezca. Este es el caso del capitán de artillería Aitcheson, que tengo por honroso para la autoridad militar, y hasta para la nacion británica, y una injusticia de tal naturaleza que pide el competente desagravio. Al capitán se le mandó que hiciese una descarga en honor de la procesion del Santísimo Sacramento: él pensó que esto era tomar parte en un acto de culto que no era el suyo, y que no debía reventar, pues no creia en el dogma de la real presencia; yo, al contrario, le creo firmísimamente; el resultado fue que no obedeció, y yo aprobó su conducta: un hombre de conciencia no podia obrar de otra manera. Sin embargo, se le destituyó, y su familia quedó sumida en la miseria. Alabo su carácter, y mas de una vez he abogado en su favor ante el Parlamento: espero que tarde ó temprano el pueblo ingles reparará este agravio, aunque sea de un solo individuo, é insisto en que se haga justicia á un hombre respetable y concienzudo. Un católico está obligado á rogar por todos los hombres; pero debe rogar con los católicos solamente. Estos son mis principios, que he defendido á favor del capitán Aitcheson, y que sostengo para mí mismo. Si yo hubiese manifestado la menor falta de respeto al culto divino de los protestantes, hubiera dado una satisfaccion tan pública como me fuera dable; pero no he faltado en nada, y solo he querido salir á la defensa de mis sentimientos. No importa que otros me censuren: quizá entre ellos se encontrarán algunos de los mas fanáticos del dia. En cuanto á mí, repito, mi intencion ha sido defender para mí propio lo mismo que estoy dispuesto á respetar en los demas, á saber, la completa libertad individual del culto religioso de cada uno.» (Chronicle.)

## FRANCIA.

Paris 21 de Julio.

La siguiente carta ha sido dirigida á los arzobispos y obispos de Francia:

«La Francia va á celebrar el aniversario de los dias 27, 28 y 29 de Julio, y en esta solemnidad nacional su primer homenaje es debido á la memoria de los ciudadanos que perdieron sus vidas en defensa de las leyes y de la libertad. Nosotros creemos interpretar dignamente sus votos reclamando para estas ilustres víctimas los sufragios que la iglesia consagra á todos los cristianos muertos en su seno. Vos hareis, pues, celebrar con esta intencion un oficio de difuntos en todas las iglesias de vuestra diócesis, y al efecto os pondreis de acuerdo con las autoridades respectivas. Paris 13 de Julio de 1835. = Vuestro afectísimo, Luis Felipe. = Por el Rey, el guardasellos ministro de la Justicia y de los Cultos.» (Monitor.)

Las últimas noticias de Alemania confirman la oposicion de los gabinetes de Viena y Berlin á la permanencia del campo de Kalisch. Pero hasta ahora no ha renunciado la Rusia á su designio, aunque para obtener que el Rey Federico Guillermo haga el viaje á Kalisch, y que las tropas prusianas oprimen en las maniobras, le será preciso hacer concesiones, y se verá obligado á repartir sus tropas en la Polonia; este último proyecto es, sin embargo, objeto de contestaciones entre las cortes aliadas.

No es cierto que el Emperador Fernando va á Kalisch: parece positivo que á pesar de todas las exhortaciones no habrá en este campamento tropas austriacas. Los regimientos enviados á Galitzia no pasarán la frontera.

(National.)

Con fecha 5 de Julio nos escriben de la capital del gran ducado de Luxemburgo lo siguiente:

Continuamos disfrutando de las ventajas que nos proporciona el suave régimen gubernativo de la Confederacion germanica, siendo un obstáculo que impide al pueblo manifestar su opinion, al mismo tiempo que un motivo de ruina para los habitantes, que lo han perdido todo desde que se quedaron aislados del resto del pais, la presencia de una numerosa guarnicion exclusivamente prusiana. Las leyes belgas protectoras de la agricultura han promovido la comodidad y el bienestar de los súbditos de Leopoldo, presentando un contraste singular con la pobreza y miseria del gran ducado, que ha perdido absolutamente su comercio, tan opulento en otro tiempo. Tambien ha visto el Luxemburgo expatriarse aquella vigorosa y resuelta juventud que en los primeros dias de la revolucion contribuyó tan eficazmente á libertar el territorio belga de sus enemigos.

Todos ó casi todos los empleados superiores de la provincia que residian en la capital, se retiraron en aquella época, y aun ahora mismo estamos viendo diariamente que los ciudadanos huyen apresuradamente de una poblacion donde no pueden encontrar su subsistencia honrados padres de familia; estado de cosas cuyo fin nadie preve, y en gran parte debido á los odiosos privilegios concedidos á los militares prusianos. Como estos no conocen las costumbres y usos del pais, abusan extraordinariamente de la facultad que la serenísima Dieta germanica les ha concedido para introducir libres de derechos las mercancías de cualquier naturaleza que vengan de paises extranjeros para el uso de la guarnicion, la cual se complace en vivir aislada del pueblo, y formando como una familia separada. Y ¿qué le importa la ruina de los habitantes, por quienes no experimenta la menor simpatía? Estos mismos gimen bajo el peso de las contribuciones del sistema holandés que los abruma, no en provecho del gran duque como se creía generalmente, sino en el de algunos individuos que el dia del peligro vinieron á ponerse bajo la proteccion de las bayonetas prusianas y que se adornan con el título de *fieles súbditos* para participar de los robos que se hacen á sus desgraciados conciudadanos. (Idem.)

Una carta de Francfort trae lo siguiente:

«Las tropas austriacas en muy gran número continúan su movimiento hácia Galitzia (Polonia austriaca). A juzgar por la respuesta que el Emperador Fernando ha dado á la diputacion de la Galitzia, reinaba en aquella provincia una agitacion que las tropas que se han enviado, debian sin duda algu-

ta mitigar. Parece igualmente que el Austria no quiere dejar la frontera del Este sin guarnición, en el momento en que los rusos forman en Kalisch un campamento, el cual según los deseos del Emperador Nicolás se hará permanente, y cuyo efectivo en todo caso se repartirá en la Polonia." (*Idem.*)

## ESPAÑA.

Cádiz 23 de Julio.

De la Habana con fecha 1.º de Junio escriben lo siguiente:

Hemos dado algunas noticias relativas al pronunciamiento de Texca contra el gobierno del general Santana. Posteriormente hemos recibido una serie de *Censuras* de Veracruz que alcanzan hasta el 7 del pasado; y aunque es difícil averiguar la verdad penetrando por el farrago de declamaciones, injurias y aseveraciones vagas que por lo comun ocupan la mayor parte de los periódicos de la república mejicana, se comprende sin embargo que el partido retrógrado trata de hacer el último esfuerzo para sostenerse en su usurpación; y aunque los zacatecanos y los demas que aparecen comprometidos en el plan de Alvarez gritan y amenazan contra el cielo y la tierra, quizá todo vendrá á parar en darse un abrazo fraternal despues de haber saqueado algunos pueblos y robado algunas diligencias, y esta nueva intentona finalizará como las 2500 que la han precedido. Los siguientes documentos son los únicos que en nuestro concepto merecen alguna atención.

Por decreto del honorable Congreso de Zacatecas de 30 de Marzo se manda lo siguiente:

Art. 1.º «Se faculta al Gobierno para que pueda usar de toda la milicia del Estado, á fin de repeler cualquiera agresion que contra él se intente.

Art. 2.º «Se le faculta igualmente para que pueda disponer de los fondos públicos para el objeto que indica el artículo anterior.»

Esta agresion que amenaza á los zacatecanos, y que ellos intentan repeler con la fuerza, no les viene de parte de ningun enemigo exterior, sino del mismo ejército federal, capitaneado por el Presidente de los Estados Unidos mejicanos. ¡Buena va la danza! El que sigue es sumamente curioso.

«Batallon Jimenez: Excmo. Sr.: Llegan ya á tanto extremo las necesidades que sufre este batallon de mi mando, que si V. E. no se digna socorrerle como lo hizo en el Fresnillo, es indefectible su disolucion, ó algun trastorno de la tranquilidad pública por hombres armados que son acosados por la miseria...» *Ventre affamé n'a point d'oreilles.* Y concluye con el acostumbraido *Dios y libertad.*

Comunicacion del general libertador al soberano Congreso nacional. =

«Excmos. Sres.: Habiendo recibido comunicaciones del Excmo. Sr. presidente interino en que me anuncia la nueva revolucion á que provoca desde el Sur el general D. Juan Alvarez, cuyo objeto es reponer las cosas en el desastroso estado que guardaban el año de 1833 contra el voto unánime de la nacion y sus mas caros intereses; teniendo noticias particulares de que en el estado de Zacatecas se preparan á obrar de acuerdo, si no es que allí existe el foco de donde salió la chispa que ha aparecido en Texca, para divertir la atención del supremo Gobierno, y poder organizar la resistencia que meditan al cumplimiento de la ley que reforma la milicia cívica; y siendo probable que los descontentos é inquietos hagan esta vez los mayores esfuerzos para realizar sus criminales proyectos, he determinado dejar el retiro en que estaba, sin embargo de no hallarme completamente restablecido, en cumplimiento de la promesa que hice de acudir al primer motivo de riesgo sin necesidad de llamamiento, y ponerme al frente del ejército á sostener las leyes y disposiciones del supremo Gobierno, dispuesto á proceder con la mas inflexible severidad, convencido de la urgente necesidad en que estamos de poner un dique al torrente impetuoso de revoluciones que experimentamos y encaminan á la nacion á su ruina.

«Con tal motivo he dispuesto mi marcha á esa capital para el día 6 del corriente: y como para poder dedicarme al objeto indicado es necesario que las augustas Cámaras de la Union se dignen decretar la competente autorizacion, en virtud de lo que la Constitucion previene para este caso, espero se sirvan V. EE. poner en su conocimiento lo expuesto, recomendándoles el pronto despacho que las circunstancias exigen, recibiendo á la vez las seguridades de mi distinguida consideracion y aprecio. Dios y libertad. Hacienda de Manga de Clavo 3 de Abril de 1835.—Antonio Lopez de Santana.—Excmo. Señor secretario de la Cámara de Diputados del Congreso de la Union.»

Con fecha del 9, y á propuesta del Presidente interino, acordó el Congreso general lo siguiente:

«Se concede licencia al Presidente de la república D. Antonio Lopez de Santana para mandar personalmente las armas.»

El día 10 acordaron las Cámaras prorogar sus sesiones por 30 dias útiles. El 11 entró Santana en Méjico para ponerse á la cabeza del ejército que ha de exterminar y dejar sin esperanza á la anarquía... Despues de exterminada, ¿que esperanzas han de quedarle? (*D. de Cádiz.*)

Madrid 2 de Agosto.

Parte recibido en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

La faccion, despues de reconcentrada en el condado de Treviño, emprendió su marcha el día 29 del mes anterior para Bernedo, Cabredo y Jenevilla, en direccion de Puente la Reina.

El ejército de operaciones se dirige tambien hácia dicho punto, habiendo pernoctado el 30 del mes citado una division en Logroño, y quedando en Miranda en aquel dia solo el cuartel general, que se disponia á marchar inmediatamente.

El enemigo arranca la gente del pais para hacerla servir á la fuerza, vende las cosechas de los refugiados, y se hace entregar las rentas de los propietarios, no omitiendo cuanto puede sugerir la violencia y la tiranía para sostener la guerra.

Constantemente ha pasado por indudable que los conocimientos mitológicos son esenciales al progreso de las bellas letras y á los adelantos y perfeccion de las artes liberales: como que casi se les ha mirado bajo este punto exclusivo de vista por algunos siglos; pero la esfera del estudio mitológico se ensancha sobremedra al considerar ocultas las verdades físicas, las concepciones sublimes del espíritu humano y los principios religiosos bajo las antiguas ficciones, no de otro modo que el *Dios desconocido* que adoraban los atenienses envuelto en un velo misterioso.

Los sábios fueron en todas las naciones los primeros sacerdotes, que conociendo la poderosa influencia que ejerce en el espíritu humano todo lo recóndito y misterioso; y convencidos por otra parte de que no todos los tiempos, y particularmente los de la infancia de las sociedades, son á propósito para manifestar la hermosa verdad en su honesta desnudez, por no prostituir-la, por decirlo así, á las groseras miradas de la multitud, solo permitieron el acceso á su santuario á un corto número de respetuosos adeptos. La mitología, pues, debe considerarse como una enciclopedia de los primeros conocimientos humanos, que tanto mas vasta se descubre cuanto mas un atento estudio la desenvuelve.

Este principio no solamente suministra el estudio mitológico al pincel y al escoplo las graciosas actitudes de una Venus y un Apolo, ó las doloridas contorsiones de un Laocoon; á la lira, los deliciosos acentos de la Grecia, ó los despechados clamores del averno para infundir temor á los dioses; y en fin á las artes de imaginacion aquel fuego robado por Prometeo al mismo Olimpo; sino que estrechamente unido con la marcha del espíritu humano, guia al historiador y le revela las verdaderas fuentes del heroísmo, y los amigos del género humano en los inventores de las artes útiles: sin que haya clase social á la que no alcance y sujete á su dominio.

El médico reverencia á Esculapio; el botánico mira en las plantas, objeto de su estudio, las transformaciones de tantas graciosas ninfas, interesadas en la salud de los mortales; el labrador soporta sus penosas tareas estimulado por Ceres y Triptolemo; el comerciante especula en todos los bienes que derrama Amaltea; remóntase el físico con los Titanes á arrebatarse su rayo á Jove, y se sume el mineralogista en las entrañas de la tierra á registrar los tesoros del reino de Pluton. Cansada é interminable sería la enumeracion de todos los ramos que reconocen á la mitología por su inseparable aliada ó por mejor decir, madre.

Pero ¿se sustrae del dominio mitológico la mas importante de las ciencias, la verdad religiosa, que como tal parece opuesta desde luego diametralmente á la fabula, ó la ficcion? Justamente sucede todo lo contrario: porque la misma mitología le sirve de vistosa preña, y en ella encuentra los títulos de su legitimidad, aunque cubiertos con el polvo de las generaciones que se han cruzado y diseminado por el orbe, y que los han ido haciendo en sus antiguos archivos. La antorcha de la critica ha introducido su luz en el laberinto de los siglos; y ya es una verdad casi matemática, que la cosmogonia de Moisés es el tipo de todas las demas. La divinidad, los héroes y los portentos de la Biblia, mas ó menos desfigurados, constituyen la mitología de todos los habitantes del mundo, ya en el estado de cultura como los griegos y romanos, ya en el de selvaticidad como los adoradores de Visnou, conviniendo ya todos los mitólogos en que la cruz es el geroglífico de todos los profundos arcanos del espíritu y el corazon.

Muchos y diferentes tratados han salido á luz sobre mitología. El P. Pomey escribió en lengua latina su Panteon, lleno de eruditas nociones, y que corre traducido al español. Payan en sus *Atributos de las divindades de la fabula* y Lefranc en su *Curso de mitología* difundieron útiles elementos de este ramo de conocimientos, y últimamente el delicado Dumoustié en sus *Cartas á Emilia* adaptó los conocimientos mitológicos al recreo é instruccion del bello sexo, componiendo una obra amena que merecia tener un traductor español tan feliz como le tuvo Euler, en sus *Cartas á Sofia, sobre la quimica, física é historia natural*. Pero todas estas obras, si bien sumamente apreciadas, no bastan á llenar el vacío que en este estudio se notaba; y el que sin duda va á llenarse con la traduccion del *Diccionario universal mitológico de Voel*, enriquecido con las adiciones interesantes que se hicieron en la reimpression de esta obra en Italia. Los editores se han propuesto conciliar la curiosidad de los suscriptores con la equidad posible, y publicar su traduccion por entregas de 96 paginas cada una á 6 rs. vn. en aquella ciudad y 7 en las provincias, dando gratis un ejemplar á los que se interesen por 25 ejemplares: constando toda la obra de 2 tomos en 4.º prolongado, y estando designado para punto de suscripcion en esta corte la libreria de D. José Cuesta, frente á las gradas de S. Felipe.

Aunque la multitud de diccionarios de todas materias en estos tiempos casi ha llegado á tocar en lo ridículo, ocasionando el epíteto deshonoroso de *sabio de diccionario*, con que se señala á un pedante, hay materias que son mas susceptibles, y aun exigen esta clase de redaccion. Debiendo suponerse en los dedicados al estudio mitológico conocimientos cuando menos generales de la fabula, un diccionario de esta especie no tan solo les presentará en el conjunto de todos sus artículos una doctrina enlazada y seguida, sino en cada artículo separado las ideas que necesiten en aquel momento, con relacion á todos los otros. Un pintor, por ejemplo, que busque los atributos de un sátiro, no necesita en el momento cansarse en recorrer toda la historia de Pan, y mucho menos estudiar el cristalino palacio de Anfitrite; pero los vínculos, por decirlo así, de familia entre las divinidades de primer orden y las subalternas, le conducirá naturalmente á extender su estudio á las primeras: lo que es aplicable á todos los demas casos y profesiones. Es pues de creer que esta empresa literaria aproveche muchísimo para este estudio, y contribuya á manifestar la importancia de generalizar el aprecio del estudio de la mitología.

*Tratado de Mecánica práctica y economía política*, traducido del inglés del de C. Babbage, por D. José Díez Imbrechts. Se vende en casa de Ra-

zola, Sojo, y Jordan, en Madrid, á 20 rs. vn.; y en las librerías principales de las capitales de provincia.

Los progresos y mejoras en la industria es la tendencia general que distingue nuestra época, ya por el aumento incesante de nuevas necesidades, ya por el estímulo de las riquezas particulares, ó las ventajas generales que se notan en los países donde se han puesto en combinación el ingenio del hombre con la aplicación de la maquinaria, y de los métodos é inventos que facilitan la producción de objetos apetecidos, y que quedan ocultos y sin valor por falta de esta feliz combinación.

España, que al paso que posee tantos medios naturales de producción, carece en lo general del conocimiento progresivo de las artes oportunas para derramar productos de estas fuentes de prosperidad, España necesita mas que otro algun país un impulso material, y un estímulo moral, para aprovechar, imitando los métodos ya conocidos que han difundido riqueza, fuerza y prosperidad en otros países menos favorecidos por la naturaleza que el nuestro, y que ostentan el fruto que ha sobrevivido á multitud de ensayos costosos y de tentativas estériles.

El presente tratado, que hemos leído con particular afición, es una *Cartilla industrial*, cuya propagación recomendamos mucho á las sociedades económicas, á las autoridades de las provincias, á las municipales, y á los buenos españoles para inculcar su estudio y su aplicación á la generalidad de sus asociados, de sus súbditos ó convecinos; pues desde el mas infeliz al mas rico, puede encontrar medios para mejorar su condición civil, su comodidad doméstica, ó sus facultades intelectuales, cuando menos, meditando los hechos y principios que desenvuelve este tratado, con tanta profusión como esmero y prolijidad en la explicación de su uso y consecuencias, corroborando con ejemplos las doctrinas especulativas que establece.

Sin embargo, como las autoridades, y especialmente la patriótica de las sociedades económicas, no se propongan con tison el inocular los sanos principios que contiene esta obra entre los que deben aprovecharlos, ella quedará como un volumen mas en las bibliotecas de algun sábio ó de algun establecimiento, como adorno y riqueza literaria, pero no para beneficio del país, que es el patriótico objeto que se ha propuesto el laudable celo del traductor, por lo que merece la consideración y aprecio que ha recibido en los anuncios hechos de su traducción y notas originales, y que por nuestra parte le tributamos asimismo al anunciar al público con recomendación este útil trabajo.

Para presentar una corta muestra de él copiamos un trozo del capítulo 35, cuyo título es: *Del influjo de la ciencia en el progreso futuro de la industria.*

«Cuando se compara el número extraordinario de plantas que encierra el sistema vegetal con el pequeño número de especies cultivadas y utilizadas hasta ahora; cuando se hace igual observación sobre el mundo de los seres animados, y aun sobre el reino mineral, parece en verdad que el campo que ofrecen á nuestros ojos las ciencias naturales es en efecto ilimitado. Llegará sin duda un día en que cada una de estas tan diversas y aun desconocidas producciones de la naturaleza llegue á ser la base de nuevas y vastas fábricas que den vida, trabajo y riqueza á millares de seres humanos. Pero los tesoros patentes continuamente expuestos á nuestros sentidos, tales como salen de los senos de la naturaleza, contienen en sí mismos otros muchos elementos de gran poder. Todos, sin excepcion, en sus inagotables combinaciones pueden estar destinados á procurarnos una perpetua é indefinida renovación de goces y riquezas.

«La ciencia y los conocimientos estan sujetos en su extensión y en sus progresos á leyes opuestas y distintas de las que rigen al mundo material. De diversa manera que las leyes de atracción molecular, que aparecen á cierta distancia, ó las de gravedad, cuya potencia decae á medida que se alejan de su centro, lo contrario nos sucede: á medida que nos alejamos de nuestra instrucción primitiva, y van creciendo nuestros conocimientos con la experiencia y meditación, mayores fuerzas adquirimos para ensanchar y dilatar el campo de su imperio. Lejos sin embargo de permitírnos vislumbrar los límites posibles de este campo fecundo en descubrimientos, nos coloca á cada paso en posición mas elevada, desde donde contemplamos á placer el espacio recorrido, y descubrimos el océano inmenso que despliega á nuestros ojos el horizonte científico.»

*Índice de los Reales decretos y órdenes que se han publicado en este periódico durante el mes anterior.*

Real orden sobre evitar la multitud de pretensiones de ministros de las Reales audiencias y jueces de partido, dirigidas á obtener licencias temporales, y reglas para su concesión. (Núm. 182.)

— para que la junta de inspectores creada por Real decreto de 23 de Junio se encargue de los trabajos sobre reforma de las ordenanzas militares. (Idem.)

— dejando sin efecto el nombramiento en D. José de Burgos para fiel de los derechos de puertas en el matadero de Sevilla. (Núm. 183.)

— suprimiendo las juntas llamadas de fe ó tribunales especiales, que puedan existir todavía en cualquier diócesis en que se hubiesen establecido. (Núm. 185.)

— arreglando el modo de satisfacer á las reclamaciones de cuerpos ó individuos que pierdan en acción de guerra, ó por causa de ella en campaña dinero ó efectos del Estado, de que hayan de responder. (Id.)

— para que los intendentes y subdelegados de rentas den parte á la dirección general de rentas de todos los procedimientos judiciales ó gubernativos que se hayan formado contra empleados en el ramo de derechos de puertas. (Núm. 186.)

Real decreto sancionando el proyecto de ley sobre presupuestos de gastos del Estado para el año de 1835. (Núm. 187.)

— restableciendo en su fuerza y vigor la pragmática sancion de 2 de Abril de 1767, y suprimiendo perpetuamente en todo el territorio de la monarquía la *Compañía de Jesus*. (Núm. 188.)

Real orden sobre una instancia de los arrendadores de las rentas provinciales del Puerto de Santa María, acerca de derechos de alcabalas. (Número 195.)

— sobre apremios en el ramo de Cruzada. (Id.)

— suprimiendo los depósitos de caballos padres que existen por cuenta del Estado. (Núm. 198.)

Exposición del Consejo de ministros con motivo de las ocurrencias de Zaragoza, y medidas tomadas en su consecuencia sobre militares, Urbanos y empleados, aprobadas por S. M., y mandadas publicar y circular. (Núm. 199.)

Real orden suspendiendo los besamanos generales en los Reales sitios. (Número 200.)

— sobre las circunstancias que deben reunir los individuos que entren á servir en adelante en caballería. (Núm. 203.)

— mandando que con arreglo al artículo 28 de la ley de 26 de Mayo último se abonen sus sueldos á los pensionistas y viudas, cesantes y jubilados procedentes del ministerio de Guerra. (Núm. 205.)

Real decreto para el arreglo provisional de los ayuntamientos de la Península é islas adyacentes. (Suplemento á la Gaceta núm. 206.)

— concediendo á D. Joaquín Vizcaino, marques viudo de Pontejos, corregidor de la muy heroica villa de Madrid, la gran cruz de la Real orden americana de Isabel la Católica. (Núm. 207.)

— nombrando gentil hombre de Cámara de la REINA al conde de Toreno, Presidente de la junta de Ministros. (Núm. 211.)

— suprimiendo los monasterios y conventos de religiosos que no tengan 12 individuos profesos, de los cuales las dos terceras partes á lo menos sean de coro. (Id.)

— señalando el término de seis meses para que los doctores en cirugía médica, alumnos de los Reales colegios que no se hallen comprendidos en la Real orden de 2 de Enero de 1829, ni pertenezcan al ejército, y los licenciados en la misma, recibiendo dicho grado, opten á la reválida en medicina. (Id.)

— suprimiendo la Real junta de Fomento de la riqueza del reino, creada por Real decreto de 5 de Enero de 1824. (Núm. 212.)

— sobre el pronto reemplazo de las vacantes que ocurran de los gefes y oficiales que se hallan en los ejércitos de operaciones y de reserva, por medio de los excedentes que se encuentran en las provincias tranquilas. (Id.)

— sobre concesion de licencias de embarque para pasar á los dominios de Indias. (Id.)

— nombrando á D. Ramon Adan, intendente de la provincia de Jaen, para que desempeñe en comisión el cargo de gobernador civil de la provincia de Valencia. (Núm. 213.)

— nombrando á D. Simon Antonio Roda, secretario del Gobierno civil de la provincia de Murcia, gobernador civil de la de Jaen. (Id.)

## ANUNCIOS.

*Obras que se hallan de venta en el despacho de la Imprenta Real.*

*Cartilla* para los labradores que quieran hacer azúcar de uva por D. Luis Proust, publicada por D. Gregorio Gonzalez Azaola. Un cuaderno en 8.º, edicion de 1806, á 2 rs. rústica.

— *Arte de curtir*, ó instruccion general de curtidos. Dada á luz por D. Cayetano Miquelez. Un tomo en 8.º, edicion de 1805, á 12 rs. vn. pasta y 8 rama.

— *Ensayo sobre el azúcar de uva* por D. Luis Proust, publicado por D. Gregorio Gonzalez Azaola. Un cuaderno en 8.º, edicion de 1806, á 4 rs. vn. rústica. En este folleto, despues de reconocer las diferentes especies de azúcar conocidas hasta el día y sustancias que les suelen acompañar y distinguir entre estas últimas, las que es necesario separar para apropiarlo á nuestros usos, y las que se podran dejar en ella sin disminuir notablemente sus cualidades, pasa su autor á demostrar la existencia de un azúcar de nueva especie que hasta el día no se había sospechado sino colectivamente con todas aquellas sustancias dulces y agradables que sabemos son la base del sabor de nuestras frutas.

— *La suma infalible*, ó sea tabla para sumar sin que quepa equivocacion cualesquiera columnas de guarismos: invento utilísimo especialmente á los oficinistas, comerciantes &c., por la exactitud con que mediante su uso se sacan las sumas en los estrallos y libros de cuenta y razon; economizándose así el tiempo que hasta ahora se ha invertido en repetir la operacion, cuando menos una vez, para asegurarse del verdadero resultado. Se hallará en esta corte á 3 rs. vn. en la librería de Cuesta; en Cadiz, en la de Hortal y compañía; y en Barcelona, en la de Oliva.

— Se saca á pública subasta el suministro de pan para los confinados civiles en los presidios de la plaza de Cádiz y las de Algeciras y Tarifa por término de un año contado desde 1.º de Setiembre proximo hasta fin de Agosto de 1836; se ha señalado para el primero y segundo remates la hora de las diez de los días 6 y 14 del corriente en el despacho de la intendencia, en cuya escribanía mayor está de manifiesto el pliego de condiciones.

— En virtud de providencia del Sr. Lopez Pelegrin, teniente corregidor de esta villa, referendada del escribano Ortiz, se convoca á junta general de acreedores á los bienes que han quedado por fallecimiento de D. José de Larreta, vecino y del comercio que fue de esta corte, el domingo 23 del corriente á las 11 de su mañana en la audiencia del referido juez en las casas consistoriales; y asimismo que los acreedores, dentro del término de 20 días, legitimen sus créditos, para que en el acto de la junta pueda acordarse con mas acierto lo conducente á los mismos, y que los concurrentes vayan autorizados competentemente.

— Por providencia del Sr. Balsera, teniente de corregidor de esta villa, referendada de Gaona y Loeches, se ha señalado para una junta de acreedores del difunto D. Gregorio Merino, vecino que fue de esta corte, el día 9 del corriente á las nueve de su mañana en la posada del referido juez. Lo que se hace saber para que los que sean interesados acudan á dicha junta; en la inteligencia de que no haciéndolo les parará perjuicio.

— Por providencia del Sr. Balsera, teniente de corregidor de esta villa, referendada del escribano del número Gaona y Loeches, se cita á todos los que puedan ser interesados y acreedores á los bienes que han quedado por fallecimiento de D. José de Lamso, vecino que fue de esta corte, á fin de que comparezcan dentro de 15 días precisos á dicho juzgado y escribanía á deducir su derecho; en inteligencia que de no hacerlo les parará perjuicio.

— Por providencia del Sr. de Norzagaray, teniente corregidor de esta villa, y por la escribanía de Fernandez del Canto, se cita á todos los que se crean con derecho á los bienes que han quedado por muerte del doctor D. José Cayetano Diaz Bermudez, vecino que fue de esta corte, para que comparezcan por sí ó por medio de procurador á deducirle ante el referido juez, en el término de 30 días; en inteligencia, que pasados sin haberlo verificado les parará perjuicio.